



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Modificación presupuestaria 7/2012: Suplemento de crédito*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 7/2012 en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,  
José Antonio López Maraón